

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA

JUZGADO SEXTO ESPECIALIZADO EN DILIGENCIARIO PAR

LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 18/04/2017 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
EXP . 920/2016	Auto De Fecha Diez De Abril De Dosmil Diecisiete Por Cuanto Hace Al Escrito De La Ocurante Tengasele Dando Contestacion A La Vista Ordenada El Diecisiete De Marzo De Dosmil Diecisiete, En Los Terminos Que Del Mismo Se Desprenden, Lo Que Seran Tomados En Su Oportunidad. Ahora Bien En Relacion Al Escrito De La Ocurante Hagasele Saber Que No Ha Lugare A Ordenar El Periodo De Alegatos Que Solicita En Virtud De Que De Autos De Advierte Que Aun Se Encuentra Pendiente De Perfeccionar La Prueba Percial Ofrecida Dentro Del Presente Juicio Y Advirtiendose De Actuaciones Que Los Dictámenes Rendidos Por Los Peritos De Las Partes Son Contradictorios Esta Autoridad Designa Como Perito Tercero En Discordia Al Que Mencion... Por Lo Tanto Se Ordena Turnar Los Autos Al Diligenciaro A Fin De Que Proceda A Notificarle Dicha Designacion Y Para Que Dentor Del Termino De Tres Dias Presente Escrito En Donde Acepta Y Protesta Cargo Conferido . Por Lista A Las Partes
EXP . 08/2017	Auto De Fecha Diez De Abril De Dosmil Diecisiete Agreguese A Sus Autos El Oficio Que Remite La Juez De Exhortos De La Zona Metropolitana De Puebla Y Con Fundamento En La Ley Se Tiene A La Ciudadana Oficiante Devolviendo Un Exhorto Diligenciado El Cual Se Manda A Agregar A Los Presentes Autos Para Que Surta Sus Efectos De Ley. Ahora Bien Y Toda Vez Que Se Ordeno Reservar Un Escrito Del Ocurante Se Procede A Proveer El Mismo En Los Siguietes Termino. Con Fundamento En La Ley Se Tiene A La Parte Demandada Dando Contestacion En Tiempo Y Forma Legal A La Demanda Instaurada En Su Contra Oponiendo Como Excepciones Las Que De Su Escrito De Cuenta Se Desprenden Con Las Cuales Se Ordena Dar Vista Al Actor Por Tres Dias Para Que Manifieste Y Ofrezca Als Pruebas Que A Su Derecho Convenga, Asi Mismo Se Tiene A La Parte Demandada Ofreciendo Como Pruebas De Su Parte Las Que Se Mencionan. Finalmente Con Fundamneto En La Ley Se Tiene A La Parte Demnadada Señalando Domicilio De Su Parte Para Recibir Notificaciones Personales El Que Indica En Su Escrito De Cuenta Autorizando Para Que En Su Nombre Y Representacion Las Reciba El Profesionista Y Pasantes En Derecho Que Indica. Por Lista A Las Partes
EXP . 954/2016	Auto De Fecha Doce De Abril De Dosmil Diecisiete Agreguese A Sus Autos El Escrito Del Ocurante Para Que Surta Sus Efectos De Ley Y Visto Cu Contenido Con Fundamento En La Mismo Se Tinee Al Ocurante Haciendo Las Manifestaciones Que Su Escrito De Cuenta Se Desprenden Como Lo Solicita Tomando En Cuenta Que La Insitucion Bancaria Que Se Menciona No Ha Dado Cumplimiento A Lo Solicitado Mendiante Oficio De Fecha Nueve De Marzo Del Año En Curso Es Por Lo Que Se Ordena Girar Nuevamente Oficio Recordatorio A La Referida Insitucion Bancaria Para Que Dentro Del Termino De Tres Dias Siguietes A Que Sea Recibido Este Comunicado A Traves Del Oficio Correspondiente De Cumplimiento A Lo Solicitado Con El Apercibimiento Que De No Hacerlo Se Hara Acreedor A Una Medida De Apremio. Sin Que Las Manifestaciones Vertidas Por La Insitucion Bancaria En Su Oficio De Fecha Veintisiete De Marzo De Dosmil Diecisiete Impidan Al Representante

EN CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, PUEBLA A. 18/04/2017

C. DILIGENCIARIO

Lic . Gonzalo Maceda Cruz

Página 1

Legal De Dicha Insitucion Bancaria De Legal Cumplimeinto A Al Requerimiento Contenido En El Oficio Ya Citado Y Por Consiguiente Acompañese Al Presente Oficio Recordatorio Copia Certificada Del Oficio Para Que En Terminos Del Mismo Proceda A Dar El Debido Cumplimiento. Por Lsita A Las Partes

EXP . 188/2017

Auto De Fecha Diez De Abril De Dosmil Diecisiete Agreguese A Sus Autos El Escrito De La Ocursoante Para Que Surta Sus Efectos Legales Conducentes, Atneto Su Contenido Con Fundamento En La Ley Se Tiene Al Ocursoante Dando Cumplimiento Al Requerimiento Ordenado En Auto De Fecha Veinticuatro De Marzo Del Año En Curso Proporcionando Los Datos Correspondientes Al Registro Federtal De Contribuyentes La Clave Unica De Rregistro De Poblacion E Identificacion Oficial Asi Como Copias Simples De Los Mismos Los Cuales Se Mandan Agregar A Los Presentes Autos Para Los Efectos Legales A Que Haya Lugar. En Tales Condiciones Se Procede A Proveer Su Escrito Inicial De La Sieguiente Manera. En Consecuencia Con Fundamento En La Ley Se Acuera. Primero.- Que De Acuerdo A La Ley Este Juzgado Se Deacuerdo A La Ley La Personalidad Del Ocursoante Se Encuentra Acreditada Con Los Documentos Exhibidos Por Su Propio Derecho. Tercero.- Que De Acuerdo A La Ley Se Tiene A La Ocursoante Demandando A Quien Se Menciona En La Via Ejecutiva Mercantil ... Cuarto.- Asimismo Se Le Tiene Ofreciendo Como Pruebas De Su Parte Las Que Se Mencionan. Quinto.- Sirviendo Este Auto De Madamiento En Forma Turnese Los Autos Al Diligenciarario Para Que Asociado De La Parte Actora Se Constituya En El Domicilio De La Parte Demandada A Requerir El Pago De La Cantidad Que Se Menciona... Hecho Lo Anterior Se Ordena Notificar A La Parte Demandada Requiriendola Para Que Dentor Del Termino De Ocho Dias Computados En Terminos De Ley Comparezca A Este Tribunal A Hacer Paga Llana De Las Especies Reclamadas O A Oponerse A La Ejecucion Si Tuviera Alguna Excepcion Para Ello...sexto.- Se Tienen A La Parte Actora Señalando Como Domicilio Para Recibir Notificaciones Que Le Sean Personales El Que Indica En Su Escrito De Demanda Autorizando Para Recibir las A Quien Menciona. Septimo.- Ahora Bien Con Fundamento En La Ley Se Hace Saber A Las Partes Que Podran Solicitar La Autorizacion Por Si O Persona Facultada En Terminos De Ley Para Recibir Sus Notificaciones Por Correso Electronico. Por Lista Al Actor

EXP . 608/2012

Auto De Fecha Cinco De Abril De Dosmil Diecisiete Agreguese A Sus Autos El Escrito De La Ocursoante Para Que Surta Sus Efectos De Ley Y Con Fundamento En La Misma Se Declara Que El Auto De Fincamiento De Remate De Fecha Siete De Marzo De Dosmil Diecisiete Ha Causado Ejecutorioa Para Todos Los Efectos Legales A Que Haya Lugar Toda Vez Que No Fue Impugado Por Ninguna De Las Partes. Ahora Bien Como Lo Solicita Se Ordena Girar Oficio A La Oficina Regional Centro Del Insituto Mexicano De La Propiedad Industrial A Fin De Que Ordene A Quien Corresponda Proceda Hacer La Anotacion Marginal A La Marca Mencionada Amparada En Clase Treinta, La Adjudicacion Hech A Afavor De Quien Se Menciona Acompañando Al Oficio De Referencia Los Insertos Necesarios Para Tal Fin. Asi Mismo Se Solicita En Dicho Oficio Ademas De Las Anotaciones Marginales Se Expida En Terminos Legales A Favor De Quien Se Menciona El Titulo De Propiedad Respectivo. Por Cuanto Hace Al Segundo Escrito Como Lo Solicita Y Toda Vez Que La Diligencia Defincamiento De Reamte De Fecha Ocho De Marzo De Dosmil Deicisiete No Fue Recurrida Por Ninguna De Las Partes Se Declara Que Ha Causado Ejecutoria Para Todos Los Efectos Legales A Que Haya Lugar... Finalmente Con Fundamento En La Ley Tambien Se Ordena Al Registrador Publico De La Propiedad Y Del Comercio De Dicho Distrito De Coatepec Estado De Veracruz Ademas De La Inscripcion Proceda A La

EXP . 154/2017

Auto De Fecha Diez De Abril De Dosmil Diecisiete Agruese A Sus Autos El Escrito Del Ocurante Para Que Surta Sus Efectos Legales Correspondientes Y Visto Su Contenido Con Fundamento En La Ley Se Tiene A La Parte Demandada Dando Contestacion En Tiempo Y Forma Legal A La Demanda Instaurada En Su Contrta Oponiendo Las Excepciones Las Que De Su Escrito De Cuenta Se Desprenden Con Las Cuales Se Ordena Dar Vista Al Actor Por Tres Dias Para Que Manifieste Y Ofrezca Las Pruebas Que A Su Derecho Convengan Asimismo Se Tiene A La Aprte Demnadada Ofreciendo Como Pruebas De Su Parte Las Que Se Mencionan. Asi Mimso Con Fundamento En La Ley Se Tiene A La Parte Demandada Señalando Domicilio De Su Parte Para Recibir Notificaciones Que Le Sean Personales El Que Indica En Su Escrito De Cuenta Autorizando Para Que En Su Nombre Y Representacion Las Reciban Los Profesionistas Que Menciona En Su Ocurso Que Se Provee Asi Como Los Letrados Que Señala Quienes No Gozaran De Las Facultades A Que Se Refier La Ley. Por Lista A Las Partes

EXP . 202/2017

Auto De Fecha Siete De Abril De Dos Mil Diecisiete. Agréguese A Sus Autos El Escrito Del Ocurante, Para Que Surta Sus Efectos Legales Conducentes, Atento Su Contenido, Con Fundamento En La Ley, Se Tiene Al Ocurante Dando Cumplimiento Al Requerimiento Ordenado En Auto De Fecha Veinticuatro De Marzo De Dos Mil Diecisiete, Proporcionando Los Datos Correspondientes A La Clave Única De Registro De Población E Identificación Oficial, Así Como Copias Simple De Los Mismos, Los Cuales Se Mandan Agregar A Los Presentes Autos Para Los Efectos Legales A Que Haya Lugar, Manifestando Bajo Protesta De Decir Verdad Que No Cuenta Con Registro Federal De Contribuyentes Por No Estar Obligado A La Inscripción En El Registro Federal De Contribuyentes. En Tales Condiciones, Se Procede A Proveer Su Escrito Inicial De La Siguiete Manera: En Consecuencia, Con Fundamento En La Ley Se Acuerda: Primero: Que De Acuerdo Con La Ley, Este Juzgado Se Declara Competente Para Conocer Del Presente Juicio, Atento A Que El Domicilio Señalado Para El Cumplimiento De La Obligación Se Ubica Dentro De Esta Jurisdicción. Segundo: Que De Acuerdo A La Ley, La Personalidad De Los Ocurantes Se Encuentra Acreditada Con El Documento Exhibido En Su Carácter De Endosatarios En Procuración De Quien Se Menciona. Tercero.- Que De Acuerdo A La Ley, Se Tiene A Lols Ocurantes, (nombrando Como Representante Común Al Primero De Los Mencionados) Demandando Juicio Ejecutivo Mercantil En Ejercicio De La Acción Cambiaria Directa En Contra De Quien Se Menciona, A Quien Le Reclama Las Prestaciones Que Se Desprenden En El Escrito Inicial. Cuarto.- Asimismo, Se Le Tiene Ofreciendo Como Pruebas De Su Parte Las Que Se Mencionan. quinto.- Sirviendo Este Auto De Mandamiento En Forma Túrnense Los Autos Al Diligenciaro La Adscripción, Para Que Asociado De La Parte Actora Se Constituyan En El Domicilio De La Parte Demandada, Señalado En El Escrito De Demanda Y Cerciorado Plenamente De Ser Este Su Domicilio La Requiera Del Pronto Y Ejecutivo Pago De La Cantidad Mencionada, Por Concepto De Suerte Principal, Más El Pago De Las Demás Prestaciones Que Se Le Reclaman, Y Para El Caso De No Verificarse El Pago En El Momento De La Diligencia, Se Autoriza Se Embarguen Bienes Propiedad De La Parte Demandada, Suficientes A Garantizar Las Especies Reclamadas, Los Que Se Pondrán En Depósito De La Persona Que Bajo Su Responsabilidad Señale El Acreedor, En Términos De Ley. Si El Embargo Recayere En Bienes Raíces O Derechos Reales, Con Fundamento En La Ley, Se Ordena Expedir A

La Parte Actora Copia Certificada Por Duplicado De La Diligencia De Embargo, Para Que Las Inscribe Ante El Registro Público De La Propiedad Correspondiente, Mediante Atento Oficio O Exhorto Que Se Gire Al Titular De Esa Dependencia; Una Vez Trabado El Embargo, El Ejecutado No Podrá Alterar En Forma Alguna El Bien Embargado, Ni Celebrar Contratos Que Impliquen El Uso Del Mismo, Sin Previa Autorización De Esta Autoridad, Quien Al Decidir Deberá Recabar La Opinión Del Ejecutante. Registrado Que Sea El Embargo, Toda Transmisión De Derechos Respecto De Los Bienes Sobre Los Que Se Haya Trabado, No Alterara De Manera Alguna, La Situación Jurídica De Los Mismos En Relación Con El Derecho Que, En Su Caso Corresponda Al Embargante De Obtener El Pago De Su Crédito Con El Producto Del Remate De Esos Bienes, Derecho Que Se Surtirá En Contra De Terceros Con La Misma Amplitud Y Que En Los Mismos Términos Que Se Surtiría En Contra Del Embargado, Si No Hubiese Operado Transmisión. Cometerá El Delito De Desobediencia El Ejecutado Sin Previa Autorización Judicial, Atento La Ley. Hecho Lo Anterior Se Ordena Notificar A La Parte Demandada Requiriéndola Para Que Dentro Del Término De Ocho Días, Computados En Términos De Ley, Comparezca El Deudor Ante Este Tribunal A Hacer Paga Llana De Las Especies Reclamadas O A Oponerse A La Ejecución Si Tuviera Alguna Excepción Para Ello, Debiéndole Correr Traslado Con Las Copias Simples De La Demanda Que Para Tal Efecto Se Acompañan Debidamente Selladas Y Cotejadas Y Además Requierase A La Parte Demandada Para Que En Igual Termino Señale Domicilio En Esta Ciudad Para Recibir Notificaciones Personales, Apercibiendo Que En Caso De No Hacerlo En El Término Indicado Se Tendrán Por Perdidos Sus Derechos Y Sus Notificaciones Aún Las De Carácter Personal Se Le Harán Conforme A Las Reglas Para Las Notificaciones Que No Deban Ser Personales, Tal Y Como Lo Establece La Ley; Así Mismo Queda Entendida La Parte Demandada Para Que En Caso De Dar Contestación A La Demanda Instaurada En Su Contra, Proporcione Los Datos Correspondientes Al Registro Federal De Contribuyentes (r.f.c), De La Clave Única De Registro De Población (c.u.r.p) Y Exhiba Copia Simple O Fotostática Siempre Que Sea Legible De Los Referidos Documentos, Tratándose De Personas Físicas, En Ambos Casos Cuando Exista Obligación Legal Para Encontrarse Inscrito En Dichos Registros; Así Como Mencione La Clave O Numero De Su Identificación Oficial Y Copia Simple De La Misma; Salvo Que Respecto De Los Dos Primeros Manifieste Bajo Protesta De Decir Verdad Que Carece De Esos Requisitos Por Que No Esta Obligado A La Inscripción En Los Padrones Correspondientes. Sexto.- Apareciendo Del Escrito Que Se Provee, Que El Demandado, Tiene Su Domicilio Fuera De Esta Jurisdicción En Consecuencia De Lo Anterior, Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 1070 Y 1072 Del Código De Comercio, Se Ordena Girar Atento Exhorto A La C. Juez De Exhortos De La Zona Metropolitana De Puebla, Para Que En Auxilio De Las Labores De Este Juzgado, Se Sirva Mandar A Desahogar El Presente Proveído De Referencia En La Forma Y Términos De Ley Indicado, Sin Necesidad De Legalización De Firmas, Concediéndose El Término De Sesenta Días En Que Habrán De Practicarse Las Actuaciones Correspondientes Y Pudiéndose Hacer Llegar El Citado Exhorto A Su Destino Por Comunicación Oficial O Por Conducto De La Parte Solicitante Del Mismo, Quién Tendrá En Su Caso La Obligación De Diligenciarlo En La Forma Y Términos Previstos Por Los Preceptos Legales Citados Todo Lo Cual, Será A Costa Del Propio Solicitante; Otorgándose Plenitud De Jurisdicción Al Juez Exhortado Para El Cumplimiento De Lo Ordenado Así Como Facultándolo Para Acordar Promociones Y Practicar Cualquier Diligencia Correspondiente Al Cumplimiento De Lo Ordenado, Facultando Finalmente Al Propio Juez Exhortado Para Que En El Caso De Que El Exhorto Haya Sido Remitido A Un Órgano Diferente Al Que Deba Prestar El Auxilio, Lo Envió Directamente Al Que Corresponda Y

De Cuenta De Dicha Circunstancia A Esta Autoridad Exhortante. Séptimo.- Se Tiene A La Parte Actora Señalando Como Domicilio Para Recibir Notificaciones El Que Indica, Autorizando Para Recibir las A Los Licenciados Que Menciona En Términos De Ley. Se Hace La Aclaración Que El Presente Juicio Se Sigue Con Las Disposiciones Contenidas En El Código De Comercio Vigente. Octavo.- Ahora Bien, Con Fundamento En La Ley Se Hace Saber A Las Partes Que Podrán Solicitar La Autorización Por Si O Persona Facultada En Términos De Ley, Para Recibir Sus Notificaciones Por Correo Electrónico. Para Lo Cual Deberán Manifestarlo Expresamente Mediante Escrito Que Presenten Ante Esta Autoridad, Que Contenga El Nombre Completo Y Dirección De Correo Electrónico Del Solicitante Y Las Personas Autorizadas, Con El Que Se Dará De Alta Como Usuario En El Sistema De Control Y Gestión Judicial Puebla, Una Vez Otorgada La Autorización Por El Propio Sistema Informático, Éste Enviará Un Correo Electrónico A La Dirección Señalada Por El Solicitante, Proporcionando Una Contraseña, Que Únicamente Conocerá La Parte Interesada, Y Con La Cual Podrá Acceder A La Página De Consulta Del Tribunal Superior De Justicia Del Estado, Lo Que Le Permitirá Consultar En Forma Completa El Mensaje De Datos Que Por Este Medio Electrónico Se Le Notificará. Igualmente, Se Les Hace Saber Que La Manifestación Expresa De Recibir Sus Notificaciones Por Correo Electrónico, Implica La Aceptación De Las Partes O De La Parte Que Autoriza, Para Que Todas Las Notificaciones, Incluso Las Que Deban Ser De Carácter Personal O Las Que Determine El Tribunal, Ordenadas Con Posterioridad A La Fecha En Que Se Le Proporcione Su Contraseña De Ingreso, Se Le Realizarán Por Vía Electrónica, Surtiendo Efectos Como Una Notificación Legalmente Hecha. Por Lista Al Actor

EXP . 1070/2016

Auto De Fecha Diez De Abril Del Año Dos Mil Diecisiete. Agréguese A Sus Autos El Escrito Del Ocurante, Para Que Surta Sus Efectos De Ley Y Visto Su Contenido Con Fundamento En La Ley, Se Tiene A La Parte Demandada Dando Contestación En Tiempo Y Forma Legal A La Demanda Instaurada En Su Contra, Oponiendo Como Excepciones Y Defensas Las Que De Su Escrito De Cuenta Se Desprenden; Con Las Cuales Se Ordena Dar Vista Al Actor, Por Tres Días Para Que Manifieste Y Ofrezca Las Pruebas Que A Su Derecho Convenga; Asimismo Se Tiene A La Parte Demandada Ofreciendo Como Pruebas De Su Parte Las Que Se Mencionan. Asimismo Y Con Fundamento En Lo Dispuesto Por El Artículo 1069 Párrafos Primero Y Sexto Del Código De Comercio, Se Tiene A La Parte Demandada Señalando Domicilio De Su Parte Para Recibir Toda Clase De Notificaciones Que Les Sean Personales El Que Indica En Su Escrito De Cuenta, Autorizando Para Que En Su Nombre Y Representación Las Reciban Los Profesionistas Que Menciona En Su Ocurso Que Se Provee. Por Lista A Las Partes

EXP . 858/2016

Auto De Fecha Diez De Abril Del Año Dos Mil Diecisiete. Agréguese A Sus Autos El Escrito De La Ocurante, Para Que Surta Sus Efectos Legales Correspondientes Y Visto Su Contenido Como Lo Solicita La Parte Actora, Toda Vez Que La Parte Demandada, Omitió Dar Contestación A La Demanda Instaurada En Su Contra, Dentro Del Término Que Le Fue Concedido; En Consecuencia Con Fundamento En La Ley, Se Le Tienen Por Perdidos Los Derechos Que Pudo Haber Ejercitado En Tiempo Y Forma Legal Para Dar Contestación A La Demanda Instaurada En Su Contra, Ordenándose En Términos De Ley, Que Las Subsecuentes Notificaciones Se Le Hagan Conforme A Las Reglas Para Las Notificaciones Que No Deban Ser

Personales. Por Otra Parte Con Fundamento En La Ley, Se Procede A Admitir Las Pruebas Ofrecidas Por La Parte Actora, Siendo Las Que Se Mencionan. Asimismo Se Procede Abrir El Presente Juicio A Desahogo De Pruebas, Hasta Por Un Termino De Tres Días Común A Las Partes, El Cual Iniciara A Partir Del Día Siguiente De Que Estén Notificadas Todas Las Partes Dentro De Este Juicio, Ordenándose A La Oficial Mayor De Éste Juzgado Que Una Vez Notificado Este Proveído. Turne Los Autos A La Secretaria Para La Realización Del Cómputo Y Certificación, Así Como Para Señalar Día Y Hora Para El Desahogo De Las Pruebas Que Así Lo Requieran. Por Lista A Las Partes

EXP . 212/2017

Auto De Fecha Siete De Abril De Dos Mil Diecisiete. Agréguese A Sus Autos El Escrito De La Ocurante, Para Que Surta Sus Efectos Legales Conducentes, Atento Su Contenido, Con Fundamento En La Ley , Hágasele Saber Al Ocurante Que No Ha Lugar A Tenerle Dando Cabal Cumplimiento A Lo Solicitado En Auto Que Antecede, En Virtud De Que Si Bien Proporciona Los Datos De Su Clave Única De Registro De Población, Así Como De Su Registro Federal De Contribuyentes, No Proporciona La Copia De Este Último Pues Únicamente Exhibe Copia De Su Curp, Además De Que Tampoco Exhibe Copia De Su Identificación Oficial. Por Lo Tanto, Se Hace Efectivo El Apercibimiento Decretado En Proveído De Fecha Veintisiete De Marzo Del Año Dos Mil Diecisiete Y Se Desecha La Demanda Propuesta En Términos De Lo Que Expresamente Dispone El Último De Los Numerales Invocados. En Consecuencia, Se Ordena Devolver El Documento Que Acompaña A Su Escrito, A La Parte Actora O Bien Por Conducto De Su Abogado Autorizado, Mismo Que Podrán Recibir A Las Nueve Horas De Cualquier Día Hábil De Oficina, Previa Identificación Y Toma De Razón Que Se Asiente En Autos Y En Su Oportunidad Archívese, Este Expediente Como Asunto Totalmente Concluido.por Lista Al Actor

EXP . 220/2017

Auto De Fecha Siete De Abril De Dos Mil Diecisiete. Agréguese A Sus Autos El Escrito De La Ocurante, Para Que Surta Sus Efectos Legales Conducentes, Atento Su Contenido, Con Fundamento En La Ley, Hágasele Saber Al Ocurante Que No Ha Lugar A Tenerle Dando Cabal Cumplimiento A Lo Solicitado En Auto Que Antecede, En Virtud De Que El Requerimiento Se Realizo Específicamente Al Promoviente, Quien Es La Parte Actora, Pues Promueve En Su Carácter De Endosatario En Procuración Y No Así Del Beneficiario Del Documento Fundatorio De La Acción. Por Lo Tanto, Se Hace Efectivo El Apercibimiento Decretado En Proveído De Fecha Veintiocho De Marzo De Dos Mil Diecisiete Y Se Desecha La Demanda Propuesta En Términos De Lo Que Expresamente Dispone El Último De Los Numerales Invocados. En Consecuencia, Se Ordena Devolver El Documento Que Acompaña A Su Escrito A La Parte Actora, Mismo Que Podrán Recibir A Las Nueve Horas De Cualquier Día Hábil De Oficina, Autorizando Para Recibirlo Directamente El Interesado O Por Conducto De Sus Abogados Nombrados En Su Escrito Inicial De Demanda, Previa Identificación Y Toma De Razón Que Se Asiente En Autos Y En Su Oportunidad Archívese, Este Expediente Como Asunto Totalmente Concluido. Por Lista Al Actor

EXP . 246/2017

Auto De Fecha Siete De Abril De Dos Mil Diecisiete. Con El Escrito De La Ocurante, Por Su Propio Derecho Fórmese El Expediente Respectivo Y Regístrese En El Libro De Gobierno De Este Juzgado Bajo El Número

246/2017/6m, Que Por Orden Le Corresponde, Anótese Folio, Entresélese, Fórmese Legajo Y Rubríquese En La Forma Prevista Por La Ley, Reservándose En El Secreto Del Juzgado, Los Documentos Originales; Quedando En Autos Copia Confrontada Y Autorizada Por La Secretaría, En Términos De Ley. En Consecuencia, Con Fundamento En La Ley Se Acuerda: Primero: Que De Acuerdo Con La Ley, Atento A Que El Domicilio Señalado Para El Cumplimiento De La Obligación Se Ubica Dentro De Esta Jurisdicción. Segundo: Que De Acuerdo A La Ley, La Personalidad Del Ocurante Se Encuentra Acreditada Con El Documento Exhibido En Su Carácter De Beneficiario Del Documento Base De La Acción. Tercero.- Que De Acuerdo A La Ley, Se Tiene A La Ocurante, Demandando Juicio Ejecutivo Mercantil En Ejercicio De La Acción Cambiaria Directa En Contra De Quien Se Menciona, A Quien Se Le Reclaman Las Prestaciones Que Se Desprenden En El Escrito Inicial. Cuarto.- Asimismo, Se Le Tiene Ofreciendo Como Pruebas De Su Parte Las Que Se Mencionan Quinto.- Sirviendo Este Auto De Mandamiento En Forma Túrnense Los Autos Al Diligenciarlo De La Adscripción, Para Que Asociado De La Parte Actora Se Constituyan En El Domicilio De La Parte Demandada, Señalado En El Escrito De Demanda Y Cerciorado Plenamente De Ser Este Su Domicilio Le Requiera Del Pronto Y Ejecutivo Pago De La Cantidad De Que Se Menciona, Por Concepto De Suerte Principal, Más El Pago De Las Demás Prestaciones Que Se Le Reclaman, Y Para El Caso De No Verificarse El Pago En El Momento De La Diligencia, Se Autoriza Se Embarguen Bienes Propiedad De La Parte Demandada, Suficientes A Garantizar Las Especies Reclamadas, Los Que Se Pondrán En Depósito De La Persona Que Bajo Su Responsabilidad Señale El Acreedor, En Términos De Ley. Si El Embargo Recayere En Bienes Raíces O Derechos Reales, Con Fundamento En La Ley, Se Ordena Expedir A La Parte Actora Copia Certificada Por Duplicado De La Diligencia De Embargo, Para Que Las Inscriba Ante El Registro Público De La Propiedad Correspondiente, Mediante Atento Oficio O Exhorto Que Se Gire Al Titular De Esa Dependencia; Una Vez Trabado El Embargo, El Ejecutado No Podrá Alterar En Forma Alguna El Bien Embargado, Ni Celebrar Contratos Que Impliquen El Uso Del Mismo, Sin Previa Autorización De Esta Autoridad, Quien Al Decidir Deberá Recabar La Opinión Del Ejecutante. Registrado Que Sea El Embargo, Toda Transmisión De Derechos Respecto De Los Bienes Sobre Los Que Se Haya Trabado, No Alterara De Manera Alguna, La Situación Jurídica De Los Mismos En Relación Con El Derecho Que, En Su Caso Corresponda Al Embargante De Obtener El Pago De Su Crédito Con El Producto Del Remate De Esos Bienes, Derecho Que Se Surtirá En Contra De Terceros Con La Misma Amplitud Y Que En Los Mismos Términos Que Se Surtiría En Contra Del Embargado, Si No Hubiese Operado Transmisión. Cometerá El Delito De Desobediencia El Ejecutado Sin Previa Autorización Judicial, Atento Lo Dispuesto Por La Ley. Hecho Lo Anterior Se Ordena Notificar A La Parte Demandada Requiriéndola Para Que Dentro Del Término De Ocho Días, Computados En Términos De Ley, Comparezca El Deudor Ante Este Tribunal A Hacer Paga Llana De Las Especies Reclamadas O A Oponerse A La Ejecución Si Tuviera Alguna Excepción Para Ello, Debiéndole Correr Traslado Con Las Copias Simples De La Demanda Que Para Tal Efecto Se Acompañan Debidamente Selladas Y Cotejadas Y Demás Requierase A La Parte Demandada Para Que En Igual Terminio Señale Domicilio En Esta Ciudad Para Recibir Notificaciones Personales, Apercibiendo Que En Caso De No Hacerlo En El Término Indicado Se Tendrán Por Perdidos Sus Derechos Y Sus Notificaciones Aún Las De Carácter Personal Se Le Harán Conforme A Las Reglas Para Las Notificaciones Que No Deban Ser Personales, Tal Y Como Lo Establece La Ley O, Así Mismo Con Fundamento En La Ley; Así Mismo Queda Entendida La Parte Demandada Para Que En Caso De Dar Contestación A La Demanda Instaurada En Su Contra, Proporcione Los Datos Correspondientes Al Registro Federal De Contribuyentes (r.f.c), De La Clave

Única De Registro De Población (c.u.r.p) Y Exhiba Copia Simple O Fotostática Siempre Que Sea Legible De Los Referidos Documentos, Tratándose De Personas Físicas, En Ambos Casos Cuando Exista Obligación Legal Para Encontrarse Inscrito En Dichos Registros; Así Como Mencione La Clave O Numero De Su Identificación Oficial Y Copia Simple De La Misma; Salvo Que Respecto De Los Dos Primeros Manifieste Bajo Protesta De Decir Verdad Que Carece De Esos Requisitos Por Que No Esta Obligado A La Inscripción En Los Padrones Correspondientes. Sexto.- Apareciendo Del Escrito Que Se Provee, Que El Demandado, Tiene Su Domicilio Fuera De Esta Jurisdicción, En Consecuencia De Lo Anterior, Con Fundamento En La Ley, Se Ordena Girar Atento Exhorto A La C. Juez De Exhortos De La Zona Metropolitana De Puebla, Para Que En Auxilio De Las Labores De Este Juzgado, Se Sirva Mandar A Desahogar El Presente Proveído De Referencia En La Forma Y Términos De Ley Indicado, Sin Necesidad De Legalización De Firmas, Concediéndose El Término De Sesenta Días En Que Habrán De Practicarse Las Actuaciones Correspondientes Y Pudiéndose Hacer Llegar El Citado Exhorto A Su Destino Por Comunicación Oficial O Por Conducto De La Parte Solicitante Del Mismo, Quién Tendrá En Su Caso La Obligación De Diligenciarlo En La Forma Y Términos Previstos Por Los Preceptos Legales Citados Todo Lo Cual, Será A Costa Del Propio Solicitante; Otorgándose Plenitud De Jurisdicción Al Juez Exhortado Para El Cumplimiento De Lo Ordenado Así Como Facultándolo Para Acordar Promociones Y Practicar Cualquier Diligencia Correspondiente Al Cumplimiento De Lo Ordenado, Facultando Finalmente Al Propio Juez Exhortado Para Que En El Caso De Que El Exhorto Haya Sido Remitido A Un Órgano Diferente Al Que Deba Prestar El Auxilio, Lo Envió Directamente Al Que Corresponda Y De Cuenta De Dicha Circunstancia A Esta Autoridad Exhortante. Séptimo.- Se Tiene A La Parte Actora Señalando Como Domicilio Para Recibir Notificaciones El Que Indica, Autorizando Para Recibir las Al Licenciado Que Refiere En Primer Lugar En Términos De Ley Y Al Licenciado Que Menciona En Segundo Lugar En Términos Del Párrafo Sexto Del Numeral Invocado. Se Hace La Aclaración Que El Presente Juicio Se Sigue Con Las Disposiciones Contenidas En La Ley. Octavo.- Ahora Bien, Con Fundamento En La Ley, Se Hace Saber A Las Partes Que Podrán Solicitar La Autorización Por Si O Persona Facultada En Términos De Ley, Para Recibir Sus Notificaciones Por Correo Electrónico. Para Lo Cual Deberán Manifestarlo Expresamente Mediante Escrito Que Presenten Ante Esta Autoridad, Que Contenga El Nombre Completo Y Dirección De Correo Electrónico Del Solicitante Y Las Personas Autorizadas, Con El Que Se Dará De Alta Como Usuario En El Sistema De Control Y Gestión Judicial Puebla, Una Vez Otorgada La Autorización Por El Propio Sistema Informático, Éste Enviará Un Correo Electrónico A La Dirección Señalada Por El Solicitante, Proporcionando Una Contraseña, Que Únicamente Conocerá La Parte Interesada, Y Con La Cual Podrá Acceder A La Página De Consulta Del Tribunal Superior De Justicia Del Estado, Lo Que Le Permitirá Consultar En Forma Completa El Mensaje De Datos Que Por Este Medio Electrónico Se Le Notificará. Igualmente, Se Les Hace Saber Que La Manifestación Expresa De Recibir Sus Notificaciones Por Correo Electrónico, Implica La Aceptación De Las Partes O De La Parte Que Autoriza, Para Que Todas Las Notificaciones, Incluso Las Que Deban Ser De Carácter Personal O Las Que Determine El Tribunal, Ordenadas Con Posterioridad A La Fecha En Que Se Le Proporcione Su Contraseña De Ingreso, Se Le Realizarán Por Vía Electrónica, Surtiendo Efectos Como Una Notificación Legalmente Hecha. Por Lista Al Actor

Auto De Fecha Siete De Abril De Dos Mil Diecisiete. Agréguese A Sus Autos El Oficio Que Remite El Titular De La Oficina De Juicios Civiles Asuntos Especiales Y Penales Del Instituto Mexicano Del Seguro Social, Para Que Surtan Sus Efectos Legales Conducentes, Con Fundamento En La Ley, Se Tiene A La Autoridad Oficiante Realizando Las Manifestaciones Que De Su Oficio De Cuenta Se Desprende, Por Virtud Del Cual Exhibe Una Ficha De Deposito Por La Cantidad Que Se Menciona, Respecto De La Quincena 05/17 Y Que Corresponde Al Pago Del Treinta Por Ciento Del Excedente Del Salario Mínimo Que Percibe El Demandado, Con Dicha Exhibición Dese Vista A La Parte Actora Para Que Dentro Del Terminado De Tres Días Manifieste Lo Que A Su Derecho E Interés Legal Convenga. Debiendo Remitir Para Su Integración La Copia Correspondiente De La Ficha De Deposito Exhibida Al Departamento De Recursos Propios Del H. Tribunal Superior De Justicia Del Estado, Mediante Oficio Dirigido A Ése Departamento, Agregando La Copia Correspondiente Al Legajo De Ficha De Deposito En Resguardo En Los Archivos De Este Juzgado. Por Lista A Las Partes

Auto De Fecha Diez De Abril De Dos Mil Diecisiete. Agréguese A Sus Autos El Escrito De La Ocurante, Para Que Surta Sus Efectos Legales Conducentes, Atento Su Contenido, Con Fundamento En La Ley Y En Atención De Que Dentro De Un Juicio Opera La Caducidad De La Instancia De Oficio O A Petición De Parte, Cualquiera Que Sea El Estado Del Mismo Hasta La Citación Para Oír Sentencia, Cuando Hayan Transcurrido Ciento Veinte Días Contados A Partir Del Día Siguiendo A Aquel En Que Surta Efectos La Notificación De La Última Resolución Judicial Dictada Y Cuando No Hubiere Promoción De Cualquiera De Las Partes, Dando Impulso Al Procedimiento Para Su Trámite, Solicitando La Continuación Para La Conclusión Del Juicio; En Atención A Que Al Presente Caso Son Aplicables Las Reformas Del Código De Comercio Y Advirtiéndose De Las Constancias De Autos, Que Han Transcurrido Más De Ciento Veinte Días A Partir De Haber Surtido Efectos La Última Notificación Que Da Impulso Al Procedimiento, Y Tomando En Consideración Que Se Aprecia Que La Última Actuación Que Impulso El Procedimiento Fue De Fecha Veintinueve De Junio De Dos Mil Dieciseis, Notificado El Día Cuatro De Julio Del Año Próximo Pasado, No Obstante Que Si Bien Existen Autos Posteriores, Estos Son Relativos Al Embargo Trabado, Es Decir De Los Que No Impulsan Procedimiento, Esta Autoridad Declara "la Caducidad De La Instancia", Pero No De La Acción Dentro Del Presente Juicio, Volviendo Las Cosas Al Estado Que Tenían Antes De La Presentación De La Demanda, Siendo Ineficaces Las Actuaciones Hasta Ahora Practicadas. Así Mismo, Se Le Hace Saber A La Accionante Por Lo Que Una Vez Que Cause Estado La Presente Resolución, Se Ordena Devolver El Documento Fundatorio De La Acción Y Las Copias Certificadas Que Al Efecto Acompaña A Su Escrito De Cuenta, A La Parte Actora O Bien Por Conducto De Su(s) Abogado(s) Patrono(s) Y/o Autorizado(s) Que Tenga Designado En Autos, Mismo (a) Que Podrán Recibir A Las Nueve Horas De Cualquier Día Hábil De Oficina, Previa Identificación Y Toma De Razón Que Se Asiente En Autos Y En Su Oportunidad Archívese, Este Expediente Como Asunto Totalmente Concluido. Finalmente, Por Lo Que Hace A La Petición Contendida En Su Escrito De Cuenta, Hagasele Saber Que No Ha Lugar A Acordarla De Conformidad Lo Que Solicita En Virtud De Que Deberá Estarse A Lo Proveído En Párrafos Que Antecedan. Por Lista A Las Partes

Auto De Fecha Siete De Abril Del Año Dos Mil Diecisiete. Agréguese A Sus Autos El Oficio De Cuenta Que Remite La Secretaria De Acuerdos De La Segunda Sala Civil Del H. Tribunal Superior De Justicia Del Estado, Para Que Surta Sus Efectos Legales Correspondientes, Y Visto Su Contenido Con Fundamento En La Ley, Se Tiene A La Autoridad Oficiante Devolviendo Las Actuaciones Del Expediente 1002/2012, Así Como El Documento Que Detalla En Su Oficio De Cuenta, Mismo Que Se Manda A Reservar En El Secreto De Éste Juzgado, Así Como Copia Certificada De Ejecutoria Dictada Por Esa Sala, En El Toca Número 646/2015, Asimismo Comunicando En Su Punto Resolutivo Primero.- Se Deja Insubsistente La Sentencia Definitiva De Tres De Septiembre De Dos Mil Quince, Además Se Decreta La Reposición Del Procedimiento Para Los Efectos Precisados En La Parte Confederativa De Esa Decisión. Ahora Bien, Y En Cumplimiento A Lo Anterior Se Señalan Las Nueve Horas Del Día Dos De Mayo Del Año Dos Mil Diecisiete, Para Que Comparezca Ante El Personal De Éste Juzgado La Doctora Nancy Rivero Moran, Debidamente Identificada A Ratificar El Contenido Y Firma De Constancia Médica De Veintidós De Junio De Dos Mil Quince, Que Exhibió La Parte Demandada A Través Del Escrito De Igual Fecha; Con El Apercibimiento Que De No Comparecer Se Le Tendrá Por No Exhibida. Por Lista Al Actor

EXP . 1296/2014

Auto De Fecha Siete De Abril De Dos Mil Diecisiete. Agréguese A Sus Autos El Oficio Número U.j./1981/2017, Que Remite Del Instituto De Seguridad Y Servicios Sociales De Los Trabajadores Del Estado, Para Que Surta Sus Efectos Conducentes Y Con Fundamento En La Ley, Se Tiene Al Funcionario Oficiante Dando Contestación Al Oficio Que Se Le Ordeno Enviar, Haciendo Las Manifestaciones Que Del Mismo Se Desprenden, Con El Cual Se Ordena Dar Vista A Las Partes Para Que Dentro Del Terminado De Tres Días Manifiesten Lo Que A Su Derecho E Interés Legal Corresponda. Por Lista A Las Partes

EXP . 794/2009

Auto De Fecha Diez De Abril Del Año Dos Mil Diecisiete. Agréguese A Sus Autos El Escrito Del Ocurante, Para Que Surta Sus Efectos Legales Correspondientes Y Visto Su Contenido Con Fundamento En La Ley, Se Tiene Al Actor Dentro Del Presente Juicio Dando Cumplimiento Al Requerimiento Contenido En Auto Del Veintisiete De Marzo De Dos Mil Diecisiete, Exhibiendo El Traslado Que Le Fue Requerido, Mismo Que Se Manda A Reservar En La Diligenciaría Para Los Efectos Legales Precedentes. Por Lista A Las Partes

EXP . 244/2016

Auto De Fecha Siete De Abril De Dos Mil Diecisiete. Agréguese A Sus Autos El Oficio, Que Remite El Titular De La Oficina De Juicios Civiles Asuntos Especiales Y Penales, Del Instituto Mexicano Del Seguro Social, Para Que Surta Sus Efectos De Ley, Y Con Fundamento En La Ley, Se Tiene A La Autoridad Oficiante Exhibiendo Una Ficha De Deposito, Por La Cantidad Que Se Menciona, Expedida Por La Institución Bancaria Bbva Bancomer, Y Que Corresponde Al Excedente Del Salario Que Percibe La Demandada, Respecto De La Quincena 05/2017, Con Dicha Exhibición Dese Vista A La Parte Actora Para Que Dentro Del Terminó De Tres Días Manifieste Lo Que A Su Derecho E Interés Legal Convenga. Debiendo Remitir Para Su Integración La Copia Correspondiente De La Ficha De Deposito Exhibida Al Departamento De Recursos Propios Del H. Tribunal Superior De Justicia Del Estado, Mediante Oficio Dirigido A Ése Departamento, Agregando La Copia Correspondiente Al Legajo De Ficha De Deposito En Resguardo En Los Archivos De Este Juzgado. Por Lista A Las Partes

EXP . 834/2007 E.a

Auto De Fecha Diez De Abril Del Año Dos Mil Diecisiete. Agréguese A Sus Autos El Escrito Del Ocurante, Para Que Surta Sus Efectos De Ley Y Visto Su Contenido Con Fundamento En La Ley, Dígasele Al Ocurante Que Toda Vez Que Los Autos Originales Fueron Enviados A La Notaria Pública Número Cuarenta Y Ocho, Mediante Oficio 1938 De Fecha Nueve De Septiembre Del Año Dos Mil Trece, Se Ordena Reservar Su Escrito De Cuenta, Para Ser Acordado Una Vez Que Sean Devueltos. Por Lista A Las Partes

EXP . 924/2015

Auto De Fecha Siete De Abril De Dos Mil Diecisiete. Agréguese A Sus Autos El Escrito De La Ocurante, Para Que Surta Sus Efectos Legales Correspondientes Y Visto Su Contenido Con Fundamento En La Ley, Téngase A La Ocurante Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Escrito De Cuenta Se Desprenden Y Hágasele Saber Que Por Notoriamente Improcedente No Ha Lugar Acordar De Conformidad Lo Solicitado, En Virtud Que Dentro Del Presente Procedimiento No Existe Audiencia De Recepción De Pruebas, Alegatos Y Citación Para Sentencia, Además De Que El Estado Que Guarda Este Asunto No Es Factible Turnar Los Autos Para Pronunciar Fallo Definitivo. Por Lista A Las Partes

EXP . 1322/2014

Auto De Fecha Diez De Abril Del Año Dos Mil Diecisiete. Agréguese A Sus Autos El Escrito Del Ocurante, Para Que Surta Sus Efectos Legales Conducentes, Atento Su Contenido, Con Fundamento En La Ley, Se Tiene Al Ocurante Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Escrito De Cuenta Se Desprenden, Como Lo Solicita Y Por Ser Procedente, Se Ordena Elaborar Nuevamente El Exhorto Ordenado En Proveído De Fecha Diecisiete De Enero Del Año Dos Mil Diecisiete,acompañándose Para Tal Efecto Los Insertos Necesarios Mismos Que Serán A Costa De La Parte Interesada, Haciendo Incapie En Que El Exhorto Se Deberá Desahogar Sin Que Sea Necesario Se Asocie Del Actor Por Tratarse De Un Juicio Tramitado En La Vía Oral. Por Lista Al Actor

Auto De Fecha Diez De Abril Del Año Dos Mil Diecisiete.
Agréguese A Sus Autos El Escrito Del Ocurante, Para
Que Surta Sus Efectos De Ley Y Visto Su Contenido, Con
Fundamento En La Ley, Dígasele Al Ocurante Que Esta
Autoridad Considera Necesario Comparezcan Las Partes
Dentro Del Presente Juicio, Ante Éste Juzgado A Ratificar
Su Escrito De Cuenta, Por Virtud Del Cual Exhibe
Convenio De Reconocimiento De Adeudo Y Pago,
Señalándose Para Tal Efecto Las Nueve Horas Con
Treinta Minutos De Cualquier Día Hábil De Oficina, Y Una
Vez Hecho Lo Anterior, Se Acordara Lo Procedente. Por
Lista A Las Partes